



VISTO; el Informe No 000148-2025-AGN/ENA-SA de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Secretaría Académica, mediante el cual remite los documentos presentados por la señora YESSENIA ESTHER MANUEL VALDIVIA, egresada de la carrera Profesional Técnica en Archivística para ser declarado expedito y realizar los trámites de titulación.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, y sus modificatorias en la RV. N° 277-2019-MINEDU, dispone los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, en su Art. 15 menciona que la titulación “es el proceso que permite a la institución educativa otorgar un documento oficial que acredita la culminación satisfactoria del programa de estudios para todos los niveles formativos”;

Que, de acuerdo al Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística aprobada con la Resolución Jefatural N° 276-2018 –AGN/J del 14 de noviembre de 2018, en su Art. 92 establece los requisitos para ser declarado expedito y continuar con el proceso de titulación en la carrera Profesional Técnica en Archivística;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-AGN/ENA “Normas para optar el Título Profesional Técnico en Archivística de la Escuela Nacional de Archivística”, aprobada con Resolución Directoral N° 0025-2023-AGN/ENA de fecha 02 de agosto de 2023, en su art. 7 numeral 3, establece los documentos que debe presentar el egresado que solicita la declaración de expedito.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000109-2025-AGN/JEF de fecha 07 de mayo de 2025, se designó a la señora ALINA PILAR CALDAS ACEVEDO en el cargo de Directora de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No 008-92-JUS; el Decreto Supremo No 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural No 350-2018-AGN/J, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística;

Con el visado de la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITO a la señora YESSENIA ESTHER MANUEL VALDIVIA con DNI 75178830, egresada de la carrera Profesional Técnica en Archivística, para realizar sus trámites de titulación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución a la egresada mencionada para seguir con el trámite correspondiente para obtener el Título Profesional Técnico en Archivística.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

ALINA PILAR CALDAS ACEVEDO
DIRECTORA
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: ZOO315E



BICENTENARIO
PERÚ
2024